

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO/A PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA “FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (FFES)”

La Fundación para el Fomento de la Economía Social es una entidad del sector público del Principado de Asturias, adscrita a la Consejería de Ciencia, Industria y Empleo, que realiza actividades de promoción de la Economía Social en esta Comunidad. Su principal objetivo es el desarrollo de las empresas de Economía Social, tanto por lo que respecta a su creación como colaborando en la consolidación y mantenimiento de las ya constituidas y fomentar la difusión de la economía social como herramienta para la materialización de proyectos empresariales.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo para el puesto de **TÉCNICO/A PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO** de la fundación pública Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES), a incorporar a jornada completa, mediante contrato laboral temporal. Dicha bolsa de empleo será utilizada para cubrir necesidades del puesto de trabajo de técnico/a del departamento jurídico, bien por circunstancias de la producción de la entidad por carga adicional de trabajo, bien para sustituciones del personal que actualmente cubre dicho puesto.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en el Acuerdo por el que se aprueban las Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado de fecha 27 de abril de 2016, la disposición adicional primera de la Ley 2/2023 de Empleo Público y las presentes bases, atendiendo especialmente a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y concurrencia.

Dado que la complejidad y la carga de trabajo que supone el proceso selectivo excede de la capacidad del actual equipo técnico de FFES, se acuerda encomendar la ejecución de este proceso de selección a la empresa especializada en recursos humanos ROL TALENT, S.L.L., conforme a lo dispuesto en la Instrucción 4ª del Acuerdo de 27 de abril de 2016.

1.- Descripción del puesto.

La Bolsa se referirá a Técnico/a para el departamento jurídico de la Fundación para el Fomento de la Economía Social y en régimen de contratación laboral temporal.

El centro de trabajo está situado en La Felguera, Langreo, C/ Hornos Altos, s/n, Centro de empresas Valnalón.

La jornada laboral de invierno es de 37,5 y la jornada en horario de verano es de 35 horas semanales. El horario será establecido en función de las necesidades de la empresa.

2.- Carácter de la plaza.

Contrato temporal a jornada completa.

El salario bruto anual es el correspondiente al Nivel I del Convenio de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica

establecida por el Principado de Asturias en esta materia y de aplicación a las fundaciones públicas. Retribución bruta anual 29.207,57 €. A este importe se le aplicarán las subidas salariales que hayan podido ser de aplicación en el Sector Público del Principado de Asturias entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y la fecha de formalización del contrato.

3.- Funciones del puesto de trabajo.

a) Asesoramiento a proyectos de empresas de economía social en asuntos empresariales: Constitución, estatutos, altas y bajas, cargos sociales, redacción de actas y certificaciones, fiscalidad, subvenciones, etc. Este asesoramiento se llevará a cabo mediante las siguientes actuaciones:

- Informará sobre características de las formas jurídicas de economía social, especificidades jurídicas y económicas de éstas.
- Informará sobre otras modalidades de emprendimiento, tanto individual como colectivo, asesorando sobre aquellas que mejor se adapten al proyecto y promotora/s.
- Aportará a los emprendedores información y conocimiento sobre emprendimiento, detección de oportunidades de negocio, etc.
- Asesorará sobre las subvenciones existentes a emprendedores, realizando los realizando los trámites y gestiones para su solicitud.
- Apoyará en la redacción de planes de negocio para el inicio de la actividad empresarial.
- Redactará los informes preceptivos sobre las empresas y proyectos empresariales que aspiren a las subvenciones de Economía Social que los exigen en sus bases.

b) Desarrollo de proyectos autonómicos y/o europeos.

c) Participará, junto al restante personal de FFES, en la organización y promoción de actividades y eventos dirigidos a las emprendedoras y empresarias asturianas.

d) Asesorará al gobierno del Principado sobre temas legislativos y estratégicos referidos a políticas relacionadas con la Economía Social.

4.- Requisitos del puesto.

Las personas aspirantes deberán ser mayores de 18 años, tener la nacionalidad española o de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado, al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán optar los extranjeros residentes en España en situación legal para trabajar.

No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes y no estar separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Las personas solicitantes o aspirantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes **requisitos específicos** de la plaza:

- Estar en posesión del título de **Licenciatura en Derecho o Grado en Derecho**.
Cualquiera de las anteriores titulaciones deberá haber sido expedidos por universidades o centros oficialmente reconocidos y, en su caso, estar homologados o equivalentes en el sistema educativo español.
- Permiso de conducción tipo B en vigor y disponibilidad de vehículo.
- Estar en disposición de incorporarse al puesto de trabajo en la fecha que se comunique el inicio y como máximo en los quince días naturales posteriores a la llamada comunicando la contratación.

5.- Otros aspectos o méritos valorables.

- Experiencia laboral en las materias señaladas para las funciones del puesto de trabajo.
- Formación académica adicional y complementaria relacionada con las funciones
- Conocimientos en economía social
- Conocimiento de procesos de tramitación y justificación de ayudas y subvenciones.
- Conocimientos de la normativa aplicable a fundaciones entidades públicas en materia jurídica.
- Experiencia investigadora en materias relacionadas con la economía social, publicaciones, conferencias o impartición de docencia sobre estas materias.
- Experiencia en gestión de Fondos Europeos
- Conocimientos de inglés acreditables mediante titulación oficial.
- Conocimiento de Paquete Office.

6.- Solicitudes de participación y documentación a presentar.

La inscripción en el proceso de selección se realizará por correo electrónico y ÚNICAMENTE a través del mail **ffes@ffes.org** indicando claramente en el asunto BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO e incluyendo toda la documentación acreditativa de los requisitos y méritos en el plazo establecido.

Documentación a presentar acreditativa del cumplimiento de requisitos:

- Inscripción mediante modelo de declaración responsable publicada en la web, indicando en la experiencia expresamente las funciones o tareas.
- Currículum vitae
- Fotocopia de la titulación académica exigible.
- Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor por ambas caras.
- Fotocopia del carnet de conducir

Documentación a presentar referida a los méritos a considerar:

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia del informe de vida laboral con una antigüedad máxima de dos meses respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y el modelo de solicitud (declaración responsable), en la que se especificarán necesariamente las funciones desarrolladas, pudiendo complementarse con certificado o informe de la empresa indicando las tareas desarrolladas con relación a las funciones de este puesto de trabajo. En el caso de no coincidencia entre las funciones detalladas en CV y las indicadas en el modelo de solicitud, prevalecerán estas últimas.

La formación académica adicional o complementaria en las materias incluidas en la Base 5 deberá estar directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar y se acreditará mediante certificado de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en la que habrá de figurar ineludiblemente **la fecha de realización**, el número de horas de formación o, en su caso, los créditos ECTS, que serán convertidos a horas conforme a la equivalencia oficial (1 ECTS = 25 horas).

No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de formación o créditos ECTS y la fecha de realización.

No se entenderá como formación complementaria la asistencia a jornadas, seminarios o congresos.

El conocimiento del idioma inglés deberá acreditarse mediante un certificado oficial correspondiente al nivel de idioma que se indique.

Es imprescindible que la acreditación esté realizada por una entidad oficial (Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), Cambridge English, Trinity College London: Exámenes ISE, British Council (Aptis ESOL) CertAcles, IELTS y TOEFL, LanguageCert y Oxford Test of English)

El conocimiento del paquete Office se acreditará, en su caso, mediante las pruebas que se puedan desarrollar en la Fase III.

Los requisitos exigibles y los méritos presentados junto con la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación para lo que será necesario aportar originales de la documentación aportada para su compulsación. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

7.- Plazo y forma de admisión de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes **finalizará a las 15 horas del día 17 de julio de 2026.**

Las solicitudes se presentarán, únicamente, por correo electrónico a la dirección que indicando en el asunto: BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO/A PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo el interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

8.- Procedimiento de selección.

El proceso de selección constará de cuatro fases. A la finalización de cada una de las fases del proceso se publicarán en la web de FFES las listas provisionales de puntuaciones que correspondan a cada fase, teniendo los candidatos un plazo de tres días naturales desde la fecha (incluida) de la publicación para formular alegaciones o reclamaciones, sin que en ningún caso puedan aportarse documentos nuevos que acrediten méritos no presentados en plazo.

Las alegaciones se presentarán únicamente por correo electrónico dirigido al Tribunal en la siguiente dirección: ffes@ffes.org

8.1. Fase I.

Recibidas las solicitudes de participación en este proceso de selección se examinarán las mismas conformando una lista de personas candidatas aptas o no aptas en función de la acreditación de los requisitos específicos del puesto (apartado 4 de estas bases).

8.2. Fase II.

En esta fase se procederá a realizar la valoración de méritos y experiencia conforme a los siguientes baremos y reglas:

Méritos profesionales (máximo 12 puntos)

a) Experiencia profesional (máximo 10 puntos)

Se valorará la experiencia profesional acreditada en funciones relacionadas con las materias objeto de la convocatoria, incluyendo actividades de análisis, investigación, gestión de proyectos, asistencia técnica y gestión, coordinación, ejecución, seguimiento o justificación de proyectos financiados mediante fondos, programas o instrumentos financieros de la Unión Europea.

- 2 puntos por cada año completo de experiencia acreditada.
- Los períodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente a razón de 0,167 puntos por cada mes completo de experiencia acreditada.
- A efectos de valoración, se acumularán todos los períodos de experiencia acreditada relacionados con las funciones objeto de la convocatoria,

computándose únicamente los meses completos resultantes de dicha acumulación.

b) Publicaciones, ponencias y conferencias (máximo 2 puntos)

Se valorarán las publicaciones, ponencias y comunicaciones relacionadas con la economía social o con las materias objeto de la convocatoria.

- 1 punto por cada publicación.
- 0,5 puntos por cada ponencia o comunicación en congresos, jornadas o seminarios.

Norma general: en ningún caso podrá valorarse más de una vez un mismo mérito, actividad, experiencia o período de prestación de servicios.

Criterios a tener en cuenta en la valoración:

Se valorará la experiencia profesional directamente relacionada con las funciones del puesto en el ámbito jurídico. A estos efectos, se considerará experiencia relacionada aquella desarrollada en tareas de economía social, gestión jurídica o funciones análogas. No se valorarán experiencias que no guarden relación con el puesto.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante estos tres documentos:

- El currículum vitae actualizado.
- Informe de Vida Laboral, con una antigüedad máxima de dos meses respecto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Apartado correspondiente de la declaración responsable necesaria para participar en el proceso, pudiéndose aportar además certificado o informe de la empresa.

No serán tenidos en cuenta en este apartado las copias de contratos laborales como medio justificativo acreditativo de la experiencia en sustitución de la declaración responsable.

Se valorará exclusivamente la experiencia adquirida en los últimos cinco años, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No serán objeto de valoración:

- Las prácticas académicas curriculares o extracurriculares vinculadas a planes de estudio; no obstante, sí se valorarán los contratos de trabajo en prácticas.
- Las becas obligatorias para la obtención de titulaciones.
- La docencia como experiencia profesional.

Formación académica adicional y complementaria, puntuación máxima 10 puntos.

Se valorarán las siguientes titulaciones y acciones formativas, siempre que estén finalizadas y directamente relacionadas con las funciones del puesto:

- Doctorado

- Máster universitario oficial (mínimo 60 créditos ECTS)
- Título propio de posgrado (mínimo 15 créditos ECTS)
- Titulación universitaria oficial adicional a la exigida como requisito de acceso, siempre que esté directamente relacionada con las funciones del puesto.
- Cursos de formación

Conforme al sistema de créditos ECTS vigente en España, regulado por el Real Decreto 822/2021

Se valorará la formación académica adicional a la exigida como requisito de acceso, siempre que esté directamente relacionada con las funciones del puesto. En el caso de los dobles grados, únicamente será objeto de valoración la titulación distinta de la utilizada para acreditar el cumplimiento del requisito de acceso.

A estos efectos, se considerarán directamente relacionadas entre otras las titulaciones en Finanzas y Contabilidad, Administración y Dirección de Empresas (ADE), Economía, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Ciencias Políticas y de la Administración y Gestión y Administración Pública.

Respecto a las titulaciones de posgrado y acciones formativas vinculadas, se considerarán vinculadas las siguientes materias:

- Derecho administrativo.
- Derecho mercantil y derecho de empresa.
- Contratación pública.
- Subvenciones públicas.
- Economía social, cooperativas y entidades sin ánimo de lucro.
- Gestión y justificación de fondos europeos.

La relación anterior tiene carácter orientativo y no limitativo, valorándose la adecuación del contenido de la titulación o acción formativa a las funciones y materias objeto de la convocatoria.

No serán objeto de valoración los títulos académicos exigidos como requisito de participación en la convocatoria ni aquellos necesarios para su obtención.

Baremación de la formación

a) Formación académica de posgrado (máximo 6 puntos)

Se valorarán las titulaciones de posgrado relacionadas con las materias objeto de la convocatoria, conforme a la siguiente escala:

- Doctorado: 5 puntos.
- Máster Universitario oficial de 60 o más créditos ECTS: 4 puntos.

- Titulación universitaria oficial adicional a la exigida como requisito de acceso: 2 puntos.
- Título propio de posgrado, diplomas de especialización o formación universitaria de entre 15 y 59 créditos ECTS: 2 puntos.

Podrán valorarse varias titulaciones, sin que la puntuación total de este apartado pueda superar los 6 puntos.

b) Formación complementaria (máximo 4 puntos)

Se valorarán las acciones formativas relacionadas con las materias objeto de la convocatoria, impartidas por universidades, administraciones públicas, colegios profesionales u otras entidades públicas o privadas especializadas en la materia, conforme a la siguiente escala:

- De 25 a 50 horas: 0,5 puntos.
- De 51 a 100 horas: 1 punto.
- De 101 a 200 horas: 1,5 puntos.
- De 201 a 300 horas: 2 puntos.
- Más de 300 horas: 2,5 puntos.

No se valorarán las acciones formativas con una duración inferior a 25 horas.

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

Las materias relacionadas objeto de valoración son las expresadas anteriormente.

Únicamente se valorarán las titulaciones y acciones formativas que acrediten expresamente su duración en horas o créditos ECTS.

Reglas de valoración

Solo se valorarán:

- Titulaciones y cursos finalizados impartidos u homologados por Administraciones Públicas, universidades, organismos oficiales o entidades acreditadas
- Formación directamente relacionada con el puesto

No se valorarán:

- Cursos de duración inferior a 25 horas
- Diplomas relativos a jornadas, seminarios o similares.
- Formación sin acreditación documental

En el caso de cursos expresados en créditos ECTS: 1 crédito ECTS = 25 horas de formación

Se valorarán únicamente en la formación complementaria, los cursos realizados en los últimos 5 años, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados o declarados equivalentes en el sistema educativo español.

La formación deberá acreditarse mediante:

Certificados o diplomas acreditativos de formación de los cursos impartidos por entidades o empresas oficiales y homologadas a tal fin, acreditando las fechas de realización y las horas de duración. No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso.

Idioma inglés (máximo 3 puntos)

Se valorará de la siguiente forma:

- Nivel B1, 1 punto
- Nivel B2, 2 puntos
- Nivel C1 o superior, 3 puntos.

8.3.- Fase III. Pruebas de evaluación por competencias y entrevistas personales

La puntuación máxima en este apartado será de 15 puntos.

A esta fase acceden las diez personas que mejor puntuación hayan obtenido en la fase anterior. En el caso de que alguna persona de estas diez desista de continuar en el proceso o no acuda a la citación que se le haga, se citará a las siguientes del listado definitivo de la fase anterior hasta completar esta fase con diez personas.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, modo, lugar y hora indicados.

Esta fase consistirá en:

- Entrevista personal por competencias (máximo 10 puntos)
 - Trayectoria académica y profesional: máximo 3 puntos
 - Competencias relacionadas con el puesto: máximo 5 puntos
 - Motivación e interés: máximo 2 puntos

La realización de pruebas por competencias (tipo test, no requieren preparación) que será realizada por la consultora y una entrevista individual, curricular y por competencias y en la que se valorará la trayectoria curricular con relación a las funciones a realizar y las competencias relacionadas con el puesto, así como habilidades y aptitudes, y el manejo de programas de ofimática.

- Prueba práctica de carácter técnico (máximo 5 puntos), que podrá consistir, a criterio del órgano de selección, en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto o en la realización de una prueba de ofimática. Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

Será preciso alcanzar una puntuación mínima de 7,5 puntos en esta fase para continuar en el proceso de selección.

En caso de empate en la puntuación de personas candidatas se ofrecerá a las personas afectadas la posibilidad de realizar una prueba escrita en materia propia de las funciones del puesto de trabajo con objeto de establecer el orden definitivo de dichas candidaturas.

Finalizada esta fase III la empresa ROL TALENT, S.L.L., elaborará un informe con el resultado de la valoración de las personas candidatas que pondrá a disposición del Tribunal.

8.4.- Fase IV. Entrevista personal con el Tribunal.

La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos

A esta fase accederán las cuatro personas con mayor puntuación total como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases II y III, y consistirá en una entrevista con una persona designada por el Tribunal de entre sus miembros y en la que se valorará la motivación e interés de los candidatos/as. A esta entrevista podría asistir, a criterio del Tribunal, con voz y sin voto, una persona de la empresa de selección anteriormente mencionada.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, modo, lugar y hora indicados.

El Tribunal publicará en la web de FFES la puntuación final de esta fase, según orden de clasificación, y propuesta de contratación a favor de la persona aspirante con mayor puntuación total en el proceso.

Quedará constituida una bolsa de trabajo con las personas candidatas que hayan participado en la fase III y la hayan superado, pero no hayan sido seleccionadas. Esta bolsa podrá ser usada durante el plazo de cuatro años dejando de tener actividad cuando se convoque un nuevo proceso de selección.

9.- Tribunal.

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidente: Edmundo Pérez Fernández.

Secretario: Germán Lizaso González.

Vocal: María Dolores Nuño Canteli.

El Tribunal establecido resolverá cuantas dudas, interpretaciones o alegaciones puedan surgir a lo largo del proceso de selección.

Una vez finalizadas las cuatro fases establecidas el Tribunal determinará la persona a contratar.

10.- Publicación.

La presente convocatoria, se publicará en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de FFES (www.ffes.org) así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (<https://trabajastur.asturias.es/>) y en la web de ROL TALENT, S.L.L. sin que ello impida la difusión en otros medios que se consideren adecuados para el propósito de reclutamiento.

El resto de las comunicaciones de interés común (listados de cada fase, etc.) se publicarán en la web de FFES. Las comunicaciones personales (p.e. convocatorias a entrevistas) se harán mediante comunicación por teléfono y/o correo electrónico personal de cada aspirante.

El resultado final (propuesta de contratación) del proceso selectivo se hará público también en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias.

11.- Política de privacidad y protección de datos

Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada una de las personas candidatas se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo, y a las decisiones adoptadas por el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Todas las personas aspirantes se identificarán en los listados y comunicaciones que se publiquen mediante un código compuesto por las iniciales de su nombre y los 4 últimos dígitos de su NIF a fin de garantizar la privacidad.

Según la normativa de protección de datos, se informa a cada candidato/a que sus datos van a formar parte de un fichero cuyo responsable es ROL TALENT, S.L.L. (<https://roltalent.com/es/>). Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a este proceso de selección de personal. Se informa a cada candidato/a que sus datos también van a formar parte de un fichero cuyo responsable es FFES con domicilio en la C/ Hornos Altos, s/n – Centro de Empresas Valnalón, 33930 LANGREO. Sus datos serán tratados para la finalidad de incorporarlos a este proceso de selección de personal. El candidato/a podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud con copia de su NIF a FFES o a la empresa ROL TALENT, S.L.L. a través de los medios de comunicación publicitados en su web: <https://roltalent.com/es/>

En Langreo, a la fecha de la firma electrónica.

Edmundo Pérez Fernández
Director FFES